

***PODER LABORAL POR LA COMUNIDAD***  
***"ALTO APUREÑA"***  
***Plan de gestión***  
**PROGRAMAS DE GESTION**

**CONCEJO MUNICIPAL DE PAEZ DEL ESTADO APURE.**

Basado a las funciones del concejo municipal establecido en la constitución de la república Bolivariana de Venezuela y en la ley orgánica del poder público municipal, Surge la necesidad de cumplir con las leyes de la república para luchar por el cumplimiento de los derechos y construir un municipio lleno de oportunidades, progreso e igualdad social.

- La esencia de nuestra función como concejal del Municipio Páez del Estado Apure radica, en representar y luchar por los intereses del municipio, consultando a las comunidades organizadas sus necesidades existentes y transformarlas en proyectos llevándolas a discusión del concejo para su debida aprobación. **Como lo establece el artículo 10 de la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA y el art (95) parte (13) de LA LEY ORGANICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL;** Los órganos del Municipio y demás entes locales, deberán crear los mecanismos para garantizar la participación de las comunidades.

Luchare para que la participación de la comunidad sea activa y protagónica obteniendo un desarrollo sólido.

***PODER LABORAL POR LA COMUNIDAD***  
***"ALTO APUREÑA"***  
***Plan de gestión***

-En el Municipio Páez del Estado Apure es necesario que el plan Municipal de desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanísticas, sean realmente basados en las diversas necesidades de la población, ya que nuestro municipio ha crecido en forma desordenada por tal razón requiere de ajustes de planificación urbana que pueda brindarle la seguridad social a los habitantes y a su vez se pueda garantizar la calidad de los servicios públicos para toda la población.

-Como concejal del Municipio Páez del estado Apure Velare y realizare las gestiones necesarias para que las poblaciones de nuestro municipio gocen de los servicios públicos de calidad. Hare el estudio respectivo a todos los proyectos en discusión y el seguimiento a aquellos aprobados para su debido cumplimiento.

-El plan de inversión Municipal será minuciosamente estudiado y analizado para que se pueda aprobar un plan que sea de acorde a lo establecido en las leyes y garanticen el desarrollo del Municipio. Como lo establece el artículo (56) de **LA LEY ORGANICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL**. El municipio Páez del Estado Apure merece una vialidad urbana de calidad que las comunidades puedan gozar de una circulación de vehículos con seguridad. Se cuenta con suficiente espacio geográfico para la creación de parques plazas y jardines.etc

-Mi gestión también estará centrada en el desarrollo organizado del municipio en la parte deconstrucción de parques y sitios de recreación natural que desarrollen el turismo. También en debida comunicación con el instituto municipal de deportes

***PODER LABORAL POR LA COMUNIDAD***  
***"ALTO APUREÑA"***  
***Plan de gestión***

GESTIONAR Y buscar las herramientas necesarias para el desarrollo del Deporte como base fundamental de la construcción de una mejor sociedad.

-Realizare los seguimientos respectivos de los ingresos públicos extraordinarios para que puedan destinarse a inversión de o servicios Como lo establece el artículo (140) DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

También se realizaran las investigaciones que sean necesarias para que del alcalde o alcaldesa u otro funcionario del municipio comparezcan ante el concejo municipal y den la debida información con fin de garantizarle al municipio que sus gestiones están cumpliendo con lo establecido en la ley.